

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° X

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación, del servicio de seguro de accidentes personales – viajes en comisión de servicios para la Zona Registral N° X.

- GESTION DE RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- TAREA 4.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El seguro de accidentes personales tiene como finalidad proteger a los trabajadores de la Zona Registral N°X, con ello se pretende transferir los riesgos que provocan eventuales siniestros que pudieran comprometer el desarrollo normal de las actividades mediante el aseguramiento de los trabajadores, en salvaguarda de la integridad física de sus trabajadores.

3. ANTECEDENTES

El servicio de seguro de accidentes personales – viajes en comisión de servicios para la Zona Registral N° X, a la fecha se ha agotado según lo contratado y según el requerimiento y proyección realizado, en vista que se incrementaron varios viajes en comisión por necesidad de la entidad.

A la fecha se requiere del servicio del seguro de accidentes personales por un tiempo contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBEJTIVO GENERAL:

- Contratar el servicio de una Compañía de seguros que brinde la cobertura a través de pólizas de seguro de accidentes personales – viajes en comisión de servicios para la Zona Registral N° X Sede Cusco.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Cumplir con el Servicio de seguro de accidentes personales – viajes en comisión de servicios para la Zona Registral N°X Sede Cusco.
- Cobertura toda la cláusula del contrato que corresponde al seguro de accidentes personales según normativa.

5. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

- Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 29355, Ley de Creación del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental.
- En el inciso 8) 118 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29355 que creó el Registro Nacional de información de contratos de seguros de vida y de accidentes personales con cobertura de fallecimiento o de muerte accidental y en la Ley N° 26702,

Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El Servicio de seguro de accidentes personales – viajes en comisión de servicios para la Zona Registral N°X, debe cumplir con las siguientes:

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS
Muerte Accidental	S/102,000.00
Invalidez Total y Permanente por Accidente	S/102,000.00
Gastos de Curación	S/17,000.00
Sepelio y/o repatriación de restos	S/10,200.00
Traslado de Restos	S/1,750.00
Desamparo familiar súbito por accidente	S/51,000.00
Gastos por Evacuación	S/3,400.00

CLAUSULAS ADICIONALES

- Condicionado General de Accidentes Personales
- Riesgos Sociales y Políticos, tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
- Cláusula de extensión de cobertura por riesgos de la naturaleza tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, lluvia, inundación, granizo tempestad, caída de rayos, huracán, huayco y otros.
- Cláusula por la extensión de la cobertura por el uso como pasajero de aviones y/o aerotaxis y/o helicópteros particulares y/o embarcaciones y/o avionetas y/o fuerzas armadas y/o policía nacional del Perú por viajes eventuales.
- Cláusula por extensión de la cobertura del riesgo por el uso como conductor o pasajero de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Cláusula por extensión de la cobertura por el uso como pasajero de cualquier medio habitual y no habitual de transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, y/o cualquier medio de transporte que no recorre itinerarios regulares y fijos.
- Cláusula por extensión de la cobertura por la práctica normal y no profesional de deportes (como aficionado): fútbol, fulbito, básquet, frontón, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo, caminatas en alta montaña, palestra y otros.
- Cláusula de extensión de la cobertura por la conducción y/o como pasajero en vehículo propio o bajo la responsabilidad del asegurado.
- Cláusula de extensión de coberturas por los casos de rabia y otros similares producidos por mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos.
- Cláusula de extensión de la cobertura para los casos de asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción y la electrocución.

CONDICION ESPECIAL

- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna Clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención.

- Continuidad para atenciones médicas y sin periodo de carencia para personal que ha viajado en comisión de servicio, declarado o por declarar.
- Se cubren los desplazamientos menores a un día por comisión de servicios y/o dentro del radio urbano o entre ciudades cercanas y/o casos de traslados eventuales de valores y/o dinero que deba cumplir el trabajador por comisión u orden inmediata de su superior jerárquico.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Las atenciones por Gastos de Curación, Sepelio, Repatriación de Restos y Evacuación serán atendidas al crédito, carta de garantía o reembolso.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Cobertura automática.
- Visita a muelles.
- En caso de evacuación y/o traslado se cubrirá adicionalmente el costo del pasaje de un acompañante o enfermera(o), únicamente bajo prescripción médica.
- El postor que resulte ganador deberá anexar detalle de prima total por viaje o en función del número de días.
- Cobertura las 24 horas.
- Cobertura nacional e Internacional.
- El postor ganador se compromete a la entrega del informe estadístico trimestral, considerando los aportes y siniestros desde el inicio hasta el mes anterior al envío del mismo.
- El postor ganador se compromete a enviar información de siniestralidad (incluyendo el detalle de siniestralidad y la ficha técnica de forma trimestral o cada vez que sea requerida por la entidad en formato XLS (Excel) en forma virtual.
- La aseguradora deberá enviar tanto al cliente como al corredor de seguros, copia de la póliza vigente tantas veces como sea requerida (a través de correo electrónico)
- No se considera límite de edad
- La exclusión de accidentes del asegurado en situación o estado de embriaguez no será aplicable en la condición pasiva del asegurado.
- Las atenciones a nivel nacional por gastos de curación serán atendidas al crédito, carta de garantía o reembolso. Las atenciones en el extranjero serán a reembolso a tarifa nacional.
- El Postor ganador deberá entregar documentación indicando todos los beneficios de la cobertura incluyendo procedimiento en caso de siniestro, relación de clínicas a nivel nacional con las que mantiene contrato vigente, así como números telefónicos de contacto.

- **Cláusula de Monto Global para Gastos de Curación**

Mediante la presente Cláusula, queda establecido y aceptado por la aseguradora, que en caso de accidente y/o cobertura cubierta, y habiéndose agotado la Cobertura de Gastos de Curación, SUNARP, mediante Carta de Instrucción firmada por la Gerencia General, solicitará la activación de la presente Cláusula, a favor de un accidentado o trabajador de la Entidad que se encuentre siendo atendido por la aseguradora.

La presente Cláusula es por evento y persona, hasta el Límite de S/. 100,000.00 en caso de Accidente de Tránsito.

La presente Cláusula es por evento y persona, hasta el Límite de S/. 35,000.00 en caso de Accidente Común.

El monto de Cobertura de la presente Cláusula es de S/. 750,000.00 en L.A.V.

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad realizara las declaraciones de los viajes en comisión de servicios comunicando al contratista dentro de los 10 días calendarios del mes siguiente de ocurridos los desplazamientos.

La entidad realizara la aprobación de la prefactura y póliza mensual dentro de los 2 días calendarios de recepcionado la prefactura y póliza mensual mediante correo electrónico, contabilizados desde el día siguiente.

- **INFORMACION ADICIONAL**

1. El personal en viajes por comisión realiza labores de carácter administrativo, informático y de capacitación, así como Servicios específicos dentro del radio urbano señalados en el párrafo 03 de las Condiciones Especiales.
2. Promedio de personas que viajan al mes: 6 a 10 personas.
3. Número promedio de personas que viajan en un solo evento: 10 personas.
4. Promedio de días que dura cada viaje: 1 a 3 días
5. Número promedio de trabajadores en viajes al mes: 10 viajes.

ZONA REGISTRAL X	PROYECTADO JUNIO A SETIEMBRE 2025
ZONA REGISTRAL N°X	40
TOTAL	40

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor debe garantizar las indemnizaciones de la póliza en el periodo no declarado.

Durante la ejecución contractual, el contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de documentos (Póliza general, endosos, constancias u otro documento) será en un plazo no mayor a (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio; en físico y/o vía electrónica o medio magnético, en formato Excel, el cual debe incluir como mínimo la siguiente información.

- a) Tasa neta y prima individual por riesgo o póliza.
- b) Prima neta anual, Prima total, siniestro por póliza, prima asegurada.
- c) Listado y/o red de clínicas a nivel nacional donde se está realizando el requerimiento.

Entregar cobertura provisional por un plazo mínimo de 30 días calendario del programa de seguros ofertados por el postor, la misma que deberá entra en vigencia a partir de las 12: 00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación del contrato, vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas que conforman el programa de seguros respectivas.

Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales particulares y especiales del seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

6.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

6.4 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

6.5 REQUISITOS DEL PROVEDOR

Requisitos del Proveedor

- Persona natural y/o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores en caso el monto ofertado supere a (1) unidad impositiva tributaria.
- RUC
- Experiencia en servicios de prestaciones de salud, deberá acreditar una experiencia mínima de S/. 4,000.00 en un periodo no mayor de 08 años a la presentación de su cotización acreditada mediante contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago y su Boucher de pago o constancia de prestación de servicios o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestra la experiencia y conocimientos del personal.
- La compañía de seguros deberá de contar con la autorización de funcionamiento expedida por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme con lo señalado en la ley 26702 “Ley General del sistema Financiero y del sistema de Seguros y Orgánica de la superintendencia de Banca y Seguros.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- El servicio será supervisado por el área usuaria (Oficina de Personal).

6.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- El servicio se realizará para la Zona Registral N° X por 4 meses en el periodo 2025, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- Entrega Mensual: El plazo para la emisión de la factura es de 7 días calendarios posteriores a la aprobación de la prefectura por parte de la entidad.

6.7 ENTREGABLES

- Entrega inicial: La compañía de seguros entregara las pólizas respectivas (póliza general inicial), en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia incluyendo las mejoras técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la buena Pro en su propuesta técnica si hubieran sido presentadas como parte de su propuesta técnica, conforme al numeral 5.2. El plazo para la presentación de documentos de entregables se realizará luego de la suscripción del contrato, plazo máximo 5 días calendario de notificado la orden de servicio.

- El contratista debe remitir la prefectura y poliza mensual, en el cual contenga el listado de los comisionados, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de recepcionado las declaraciones mensuales.

6.8 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor que brinde el servicio deberá mantener estricta confidencialidad sobre la prestación del servicio y no podrá disponer de información para fines distintos al desarrollo del presente servicio.

6.9 MODALIDADES DE PAGO

- Precios Unitarios siendo las cantidades estimadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROYECCION MENSUAL DE ACCIDENTES PERSONALES PERIODO 2025

MES	Jun-25	Jul-25	Ago-25	Set-25	TOTAL
CANTIDAD DE TRABAJADORES CON VIAJES	10	10	10	10	40

6.10 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos a cuenta mensual de acuerdo a las declaraciones mensuales que se hagan por el Servicio (Precios Unitarios), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de realizado el servicio.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los veinte (25) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad “**Contratación, del servicio de seguro de accidentes personales – viajes en comisión de servicios para la Zona Registral N° X**”, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

6.11 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.12 OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicará al Proveedor la penalidad según corresponda en los siguientes casos:

N°	CRITERIO DE PENALIZACION	COSTO DE PENALIDAD ECONOMICA	FORMA DE APLICACIÓN
1	Por la demora en la emisión de la factura dentro del plazo correspondiente en el numeral 5.6.	0.1 % de la UIT por ocurrencia	El área usuaria, comunicará mediante informe dirigido a la UADM el incumplimiento de la emisión de factura.

5.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.14 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Personal en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable1 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

La ejecución del contrato será supervisada por la Oficina de Personal de la Zona Registral No X.

5.15 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

5.16 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.17 CLÁUSULA DE GARANTÍA

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.18 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.19 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0092025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.20 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ANEXO 1. Gestion de Riesgos

5.21 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.22 ANEXOS (De corresponder)

- ANEXO 1 Gestion de Riesgos

ANEXO 1 : GESTIÓN DE RIESGOS

“CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° X”

INFORMACION DE RIESGO			PLAN DE PROPUESTA A LOS RIESGOS						
			ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A	
CODIGO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO (ALTO/BAJO)	MITIGAR EL RIESGO (SI/NO)	EVITAR EL RIESGO (SI/NO)	ACEPTAR EL RIESGO (SI/NO)	TRANSFERIR EL RIESGO (SI/NO)			ENTIDAD
A	Cuando se presente un evento que califique como un caso fortuito o fuerza mayor	BAJO	SI	NO	SI	NO	Monitoreo y Supervisión de la ejecución contractual		X
B	Demora de la emisión de la conformidad	ALTO	SI	SI	NO	NO	Monitoreo y supervisión por el área usuaria exhortación de conformidad de obligaciones contractuales	X	
C	Demora del pago dentro de los plazos establecidos.	ALTO	SI	SI	NO	NO	Monitoreo y supervisión por el área usuaria exhortación de conformidad de obligaciones contractuales	X	
D	Demora en el envío de las facturas por parte del proveedor	BAJO	SI	SI	NO	NO	Aplicación de penalidad según Normativa y TDR		X
E	El no cumplimiento de la póliza por parte del contratista/proveedor	ALTO	SI	SI	NO	NO	Monitoreo y supervisión por el área usuaria exhortación de obligaciones por parte del proveedor		X
F	Demora en el envío de la declaración por parte de la entidad.	BAJO	SI	SI	NO	NO	Monitoreo y supervisión por el área usuaria exhortación de conformidad de obligaciones contractuales	X	